

**RENOVACIÓN AL CONTRATO DE CONCESION PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN EL
CERCADO DE LIMA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1995
(LICITACION PUBLICA ESPECIAL INTERNACIONAL No. 001-95)**

Conste por el presente documento la Renovación al Contrato de Concesión para el Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima de fecha 25 de octubre de 1995 que celebran, de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DE LIMA**, con domicilio en Jr. De la Unión N° 300, Lima, representada por el señor Carlos Asmat Dyer, Director Municipal de Servicios a la Ciudad, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 08207291, facultado mediante Acuerdo de Concejo No. 245 de fecha 4 de agosto de 2005; y, de la otra parte, **VEGA UPACA SOCIEDAD ANONIMA**, con domicilio en Avenida Pastor Sevilla s/n, San Juan de Miraflores, debidamente representado por su Gerente General Odilon Gaspar Amado Jr., identificado con Carné de Extranjería No. 000057374; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 1995 la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Consorcio Vega Upaca, en adelante RELIMA, celebraron un Contrato de Concesión en el marco de la Licitación Pública Especial Internacional No. 001-95 convocada para el otorgamiento en Concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima, licitación en la que RELIMA obtuvo la Buena Pro respectiva.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas de la referida licitación, el Consorcio Vega Upaca se constituyó en una persona jurídica bajo la razón social de Vega Upaca Sociedad Anónima, utilizando también la denominación de RELIMA.

Posteriormente las partes suscribieron las Addendas de fechas 20 de marzo de 1996, 25 de junio de 1996, dos addendas en mayo de 1998 y una en mayo del 2000, 03 de junio del 2002 y 11 de octubre del 2002; por lo que el Contrato de Concesión se rige actualmente además por el tenor de dichas Addendas.

El plazo original del Contrato de Concesión es de 10 años que vence el 24 de octubre del 2005. El contrato señala que dicho plazo puede ser prorrogado por común acuerdo de las partes por un plazo similar al original y siempre que se cumpla con el procedimiento establecido por el mismo contrato. En función a ello, con fecha 09 de febrero del 2005 RELIMA hizo llegar formalmente su propuesta de prórroga del Contrato de Concesión que preveía además la modificación de algunos de los términos originales del mismo.

En tal virtud, las partes procedieron a revisar y negociar la propuesta presentada por RELIMA. De manera específica, LA MUNICIPALIDAD tomó en consideración la calidad del desempeño de RELIMA y el grado de cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante la vigencia del Contrato de Concesión original; así como las posibilidades de prestar el servicio por el plazo adicional propuesto, que implicó el análisis de la capacidad para mantener las condiciones económicas, financieras y jurídicas que determinaron que, en su momento, se le adjudicará la concesión en la Licitación Pública Especial Internacional No. 001-95. LA MUNICIPALIDAD ha encontrado conformidad en el desempeño y posibilidades de RELIMA en estos aspectos.

De otro lado, la propuesta presentada por RELIMA contenía no sólo la modificación de algunos términos contractuales a partir de la vigencia del nuevo plazo de la concesión, sino también la modificación de otros términos o condiciones del propio Contrato de Concesión aplicables desde la suscripción del presente documento, lo que importa una modificación a dicho contrato.

En ambos casos, las modificaciones aprobadas tienen como objetivo mantener la viabilidad de la ejecución del Contrato de Concesión y la mejor satisfacción del interés público. Así, las modificaciones aprobadas no han alterado la relación de correspondencia entre las partes, existiendo una razonable equivalencia entre las prestaciones a cargo de LA MUNICIPALIDAD y RELIMA, sin alterarse sustancialmente el equilibrio entre dichas prestaciones ni menoscabarse la calidad del servicio.

Por todo ello mediante Acuerdo de Concejo No. 245 de fecha 4 de agosto del 2005, LA MUNICIPALIDAD aprobó la prórroga del Contrato de Concesión de fecha 25 de octubre de 1995 por diez (10) años más, los cuales comenzarán a computarse el 25 de octubre del 2005 y vencerán el 24 de octubre del 2015.

Las partes también acordaron que la modificación de las condiciones del contrato original en los términos que se detallan en el presente documento, entraran en vigencia a partir de la suscripción de este documento sin esperar la entrada en vigencia del plazo prorrogado del Contrato de Concesión.

SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION

Por el presente documento, las partes acuerdan prorrogar el Contrato de Concesión para el Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima, celebrado el 25 de octubre de 1995, por un plazo de diez (10) años más. En consecuencia, el nuevo plazo de vigencia de este contrato se extenderá desde el 25 de octubre del 2005 hasta el 24 de octubre del 2015.

La concesión del Servicio de Limpieza Pública en el Cercado de Lima se seguirá rigiendo por lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación Pública Especial Internacional No. 001-95, por el Contrato de Concesión de fecha 25 de octubre de 1995, las Addendas de fechas 20 de marzo de 1996, 25 de junio de 1996, dos addendas en mayo de 1998 y una en mayo del 2000, 03 de junio del 2002 y 11 de octubre del 2002, y por lo establecido en el presente documento

TERCERA: MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONCESION

Cuando se indique en la presente documento que la modificación de alguna de las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión original o en las Addendas anteriores rige a partir del día siguiente de la suscripción de este documento, sin esperar la entrada en vigencia del nuevo plazo prorrogado, se entenderá que las partes han procedido a modificar el Contrato de Concesión de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del Contrato de Concesión, bajo el procedimiento de renovación de contrato.

CUARTA: MODALIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión y en las Addendas posteriores, las modalidades del servicio de limpieza pública otorgadas en concesión son las siguientes:

- a. La recolección, transporte y disposición final de residuos domiciliarios del Cercado de Lima;
- b. La recolección, transporte y disposición final de residuos del Comercio del Cercado de Lima;
- c. El barrido de calles y plazas públicas del Cercado de Lima, así como la recolección, transporte y disposición final de los residuos provenientes de esta actividad;
- d. La conservación de Parques y Plazas Públicas, que incluye el servicio de mantenimiento y jardinería de los parques, plazas, jardines y recojo de maleza en el Cercado de Lima, incluido el transporte y disposición final;
- e. La recolección, transporte y disposición final de residuos patológicos de establecimientos hospitalarios y similares en el Cercado de Lima;
- f. La recolección, transporte y disposición final de residuos de mercados;
- g. La recolección, transporte y disposición final de escombros, desechos de construcción y desmonte abandonado en la vía pública, en los límites del Cercado de Lima;
- h. El lavado de calles y plazas con limpieza y desinfección de lugares públicos convertidos en letrinas y empleadas para el comercio ambulante en el Cercado de Lima;
- i. La prestación de Servicios Especiales de Limpieza en el Cercado de Lima;
- j. La operación de la Planta de Transferencia "Huayna Cápac" de propiedad de LA MUNICIPALIDAD;
- k. La operación de los Rellenos Sanitarios "El Zapallar" y "Portillo Grande" de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, para la disposición final de los residuos sólidos de Lima Metropolitana.

RELIMA queda autorizado a utilizar la Planta de Transferencia "Huayna Cápac" y los Rellenos Sanitarios "El Zapallar" y "Portillo Grande" para la recepción y disposición final de los residuos provenientes de los distritos de Lima Metropolitana, así como de otras entidades públicas y privadas no incluyéndose los residuos industriales. RELIMA será única responsable frente a LA MUNICIPALIDAD y frente a las municipalidades distritales y otras entidades públicas y privadas que contraten sus servicios, por la correcta transferencia y disposición final de los residuos sólidos que se efectúen en las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD.

QUINTA: PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS

Las partes acuerdan modificar los siguientes precios unitarios actualizados, incluyendo el Impuesto General a las Ventas (IGV):

SERVICIO	UNIDAD	PRECIO (S/.)
Recolección y Transporte de Residuos Domiciliarios hasta la Planta de Transferencia	Ton	159.336
Recolección y Transporte de Residuos de Comercio (Mercados) hasta la Planta de Transferencia	Ton	96.040
Barrido de Calles	Km	88.305
Barrido de Plazas Públicas	M2	0.049
Recolección y Transporte de Escombros	Ton	47.520
Lavado de Calles, Plazas y Locales Públicos	M2	0.063
Operación de Planta de Transferencia	Ton	39.898
Operación de Relleno Sanitario	Ton	6.423
Campaña Educativa	Mes	14,926

Los precios unitarios antes indicados rigen a partir del día siguiente de la suscripción del presente documento, quedando modificado en consecuencia el Contrato de Concesión original de conformidad con lo establecido por la Cláusula Novena del Contrato de Concesión, bajo el procedimiento de renovación de contrato.

Las partes declaran que los demás precios unitarios actualizados no mencionados en la presente Cláusula se mantendrán sin modificación.

SEXTA: INSTALACION DE EQUIPOS GPS

Dentro de los noventa (90) días calendarios posteriores a la suscripción del presente documento RELIMA instalará 30 equipos GPS en igual número de unidades vehiculares de Seguridad Ciudadana de LA MUNICIPALIDAD. De igual manera, RELIMA instalará dentro de los 120 días calendarios posteriores a la suscripción de este documento 15 GPS adicionales en igual número de unidades vehiculares de Seguridad Ciudadana de LA MUNICIPALIDAD.

La instalación de los 45 equipos GPS incluye la instalación de una central de monitoreo, el mantenimiento y reposición de los equipos cuando sea necesario, el costo y mantenimiento del software respectivo, la contratación de un seguro contra toda eventualidad durante la vigencia del Contrato de Concesión y demás costos operativos. El costo total de la instalación de los equipos, instalación de una central de monitoreo, el mantenimiento y reposición de los equipos cuando sea necesario, el costo y mantenimiento del software, contratación del seguro y demás costos operativos no serán cargados por RELIMA a los precios unitarios de sus servicios.

Al término del Contrato de Concesión dichos equipos pasarán a propiedad de LA MUNICIPALIDAD.

SETIMA: RENOVACION DE FLOTA VEHICULAR

En un plazo máximo de 120 días calendarios posteriores a la suscripción del presente documento RELIMA renovará toda la flota vehicular destinada para la prestación de los servicios. La flota vehicular será nueva con año de fabricación 2005, cero kilómetros, de última generación, conformada por 18 vehículos recolectores con cajas compactadoras de 20 a 25 m³ de capacidad, 3 vehículos eléctricos, 3 aspiradoras MAD VAC, 1 camión con barandas como vehículo de apoyo, 3 vehículos de control operacional y dos camiones implementados con equipos completos para parchado de pistas y un equipo de lavado. La flota vehicular nueva recibirá durante toda la vigencia del Contrato de Concesión el mantenimiento y repotenciación necesarios que permitan su adecuada operatividad.

El costo total de la renovación de la flota vehicular, así como su mantenimiento y repotenciación no serán cargados por RELIMA a los precios unitarios de sus servicios.

Los dos camiones implementados con equipos completos para parchado de pistas serán entregados a la Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad para ser operados como complemento al servicio de barrido de calles.

Al término del Contrato de Concesión dichos equipos pasarán a propiedad de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: VEHICULOS ADICIONALES PARA FISCALIZACION

En un plazo máximo de 90 días calendarios posteriores a la suscripción del presente documento RELIMA entregará a LA MUNICIPALIDAD 06 (seis) vehículos adicionales nuevos, con año de fabricación 2005, cero kilómetros, a ser destinados en la labor de fiscalización del servicio por parte de LA MUNICIPALIDAD. Estos vehículos serán reemplazados por otros nuevos en el año 2011 con las mismas características de los primeros. Todos los vehículos recibirán durante la vigencia del Contrato de Concesión el mantenimiento necesario que permita su adecuada operatividad y la contratación de un seguro contra toda eventualidad.

Al término del Contrato de Concesión los vehículos entregados en el año 2011 pasarán a propiedad de LA MUNICIPALIDAD debidamente repotenciados (OVERHAULL).

El costo total de los vehículos para fiscalización, así como su mantenimiento y reponteciación no será cargado por RELIMA a los precios unitarios de sus servicios.

NOVENA: INSTALACION DE PAPELERAS ADICIONALES

En un plazo máximo de 120 días calendarios posteriores a la suscripción del presente documento RELIMA instalará 1000 papeleras adicionales en los lugares previamente acordados por LA MUNICIPALIDAD y RELIMA. De igual manera, en un plazo máximo de 120 días calendarios posteriores a la instalación de las primeras papeleras, RELIMA instalará 500 papeleras adicionales en los lugares previamente acordados por LA MUNICIPALIDAD y RELIMA. La instalación del total de papeleras incluirá su mantenimiento y reposición cuando sea necesario.

El costo total de la instalación de las papeleras, incluyendo su mantenimiento y reposición cuando sea necesario no será cargado por RELIMA a los precios unitarios de sus servicios.

DECIMA: DONACION DE CAMIONES COMPACTADORES

En un plazo máximo de 30 días calendarios posteriores a que entre en operatividad la flota vehicular nueva a que se refiere la Cláusula Séptima del presente documento, RELIMA donará a LA MUNICIPALIDAD ocho (08) camiones compactadores de su flota vehicular actual, los que podrán ser utilizados por en campañas que permitan capacitación y transferencia de tecnologías, así como un mejor manejo de los residuos sólidos en zonas deprimidas de país, y siempre que se encuentren fuera del ámbito geográfico del Contrato de Concesión.

La elección de los camiones compactadores a ser donados serán determinados conjuntamente por LA MUNICIPALIDAD y RELIMA.

DECIMA PRIMERA: APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo demás no previsto por el presente documento se rige por lo previsto en las Bases Administrativas de la Licitación Pública Especial Internacional N° 01-95, y todas las disposiciones legales que sobre las materia existen o existieran.

Suscrito en la ciudad de Lima a los 4 días del mes de agosto del año 2005, en dos ejemplares de igual valor y tenor


Sr. CARLOS ASMAT DYER

Director Municipal de Servicios a la Ciudad de la
Municipalidad Metropolitana de Lima


Sr. ODILON GÁSPAR AMADO
Gerente General de la Empresa Vega Upaca
Sociedad Anónima

